



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 065
30 de septiembre de 2016

“Por la cual se autoriza la Señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere los literales k) y l) del artículo 18 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No.12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, reformada por la Ordenanza No.010 de 1954, es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía.
3. Que la Vigencia futura es aquella extensión en el periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el Estatuto Orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador de gasto como al contratista o al tercero la existencia en el

tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;

4. Que el mecanismo de la Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de la(s) vigencia(s) fiscal(es) siguientes(s) que sean requeridos para su cumplimiento.
5. Que teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar los bienes propiedad de la Universidad del Valle y velar por la seguridad y tranquilidad de la comunidad universitaria, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia.
6. Que mediante Resolución No.033-2016 el Consejo Superior autorizó al Señor Rector para comprometer presupuesto de la Vigencia Fiscal 2017 por valor de \$2.894.279.540.
7. Que la Universidad del Valle teniendo en cuenta la los efectos de la economía procesal y de escala, las tarifas regladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, considera por eficiencia administrativa contratar los servicios de vigilancia, inclusive para los años 2018 y 2019.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de las vigencias 2018 y 2019, para la contratación del servicio de vigilancia en los bienes muebles e inmuebles de la Universidad y de los que tenga en uso o custodia, en los puestos, jornadas y horarios establecidos de acuerdo con las necesidades de la Universidad y modalidades correspondientes a los sitios establecidos, de acuerdo a las siguientes imputaciones presupuestales:

Servicio	Imputación presupuestal	2018	2019
Otros servicios por Centro de Costos 30265 y 50614	Dep. 23, Cta 002, Activ.074, Subgr.080, CC 30265 Cl:02900.	2.834.433.732	2.994.295.794
Sede Palmira	Dep. 56, Cta 016, Activ.080, Subgr.080, CC 50607 Cl:569000.	80.763.675	85.318.746
Servicio de Salud UNIVALLE	Dep. 96, Cta 009, Activ.035, Subgr.070, CC 90426 Cl:969001.	194.416.530	205.381.622
Total		3.109.613.937	3.284.996.162

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho de la Señora Gobernadora, a los 30 días del mes de septiembre de 2016.

La Presidenta,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora Departamento
del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General